

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20051896A86DC

22 de enero de 2020 Hora 10:35:20

Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

La Cámara de Comercio de Bogotá, con fundamento en las matrículas e inscripciones del registro mercantil.

CERTIFICA:

Nombre: WORLD CARGO INTERNATIONAL S.A.S.

N.I.T.: 830050317-4 Domicilio: Bogotá D.C.

CERTIFICA:

Matrícula No: 00896896 del 2 de octubre de 1998

CERTIFICA:

Renovación de la matrícula: 28 de marzo de 2019

Último Año Renovado: 2019 Activo Total: \$ 6,239,745,652

CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: CRA 106 NO 15 A 25 MANZANA 7 LOTE 25

Municipio: Bogotá D.C.

Email de Notificación Judicial: finanzas@worldcargogroup.com

Dirección Comercial: CRA 106 NO 15 A 25 MANZANA 7 LOTE 25

Municipio: Bogotá D.C.

Email Comercial: finanzas@worldcargogroup.com

CERTIFICA:

Que la entidad de la referencia no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

CERTIFICA:

Constitución: Que por Escritura Pública no. 0000799 de Notaría 64 De Bogotá D.C. del 23 de septiembre de 1998, inscrita el 2 de octubre de 1998 bajo el número 00651577 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada WORLD CARGO INTERNATIONAL LTDA.

Certifica:

Que por Acta no. 19 de Junta de Socios del 30 de abril de 2012, inscrita el 4 de julio de 2012 bajo el número 01647395 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: WORLD CARGO INTERNATIONAL LTDA por el de: WORLD CARGO INTERNATIONAL S.A.S..

CERTIFICA:

Que por Acta No. 019 de la Junta de Socios, del 30 de abril de 2012, inscrita el 16 de julio de 2012 bajo el número 00213086 del libro VI, la sociedad de la referencia decretó la apertura de una sucursal en las ciudades de: Buenaventura, Cali, Medellín, Barranquilla, Cartagena, Santa Marta, Ibagué, Pereira e Ipiales.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 019 de Junta de Socios, del 30 de abril de 2012, inscrito el 04 de julio de 2012, bajo el número 01647395 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada, bajo el nombre de: WORLD CARGO INTERNATIONAL S.A.S.

CERTIFICA:

Reformas:

Documento No. Fecha Origen Fecha No.Insc. 0000746 1999/07/23 Notaría 64 2000/03/28 00721850 0002834 2000/11/23 Notaría 64 2000/12/01 00754884 0000784 2002/04/03 Notaría 64 2002/04/23 00823761 0000752 2004/03/09 Notaría 64 2004/07/06 00941931 0004339 2004/12/31 Notaría 64 2005/01/19 00972841 19 2012/04/30 Junta de Socios 2012/07/04 01647395 024 2014/06/13 Asamblea de Accionist 2014/07/03 01848976 29 2017/12/09 Asamblea de Accionist 2018/05/23 02342542 39/2019 2019/12/18 Asamblea de Accionist 2019/12/19 02535104

CERTIFICA:

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta. Duración hasta el 30 de abril de 2062.

CERTIFICA:



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20051896A86DC

22 de enero de 2020 Hora 10:35:20

Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto social principal el desarrollo de las siguientes actividades: 1. La coordinación y organización de embarques; la consolidación de carga de exportación y la desconsolidación de carga importación; la emisión o recepción del exterior de los documentos de transporte; la ejecución y explotación de las actividades propias de agente de carga internacional aéreo y la contratación de fletamentos de buques y aviones en el ramo del transporte internacional de carga. 2. Prestación del servicio público de transporte terrestre automotor (SIC) de carga, para transporte de mercancía, bienes y cosas dentro del territorio nacional e internacional. Celebrar contratos de vinculación con los propietarios de vehículos de transporte conforme a las normas reglamentarias y a toda actividad análoga para el buen desarrollo de las labores contenidas en el objeto social. 3. Las labores logísticas y de intermediación y la consecución, direccionamiento, supervisión y contratación de la empresa transportadora encargada de transportar las mercancías, asumiendo la(s) empresa(s) transportadora(s) responsabilidad directa del transporte desde el recibo de los productos encomendados para tales fines, hasta la entrega de los mismos en el sitio indicado por WORLD CARGO INTERNATIONAL S.A.S., y a su entera satisfacción de conformidad con lo preceptuado por el Código de Comercio en sus artículos 981, 982, 983, 984, 985, 986 y S.S. 4. En relación con el anterior numeral la sociedad podrá: A. Servir como agente IATA como operador de transporte intermodal y multimodal, como consolidador y desconsolidador de carga. B. Desarrollar las asesorías en comercio internacional, en los negocios de importación, exportación o cualquier régimen aduanero. C. Celebrar contratos de comisión de cualquier naturaleza. 5. La prestación de asesorías técnicas, financieras, comerciales, de mercadeo en relación prefactibilidad, factibilidad, cotización, compra, intermediación en transporte nacional e internacional de bienes y servicios. 6. Importación o exportación de bienes de capital, equipos, materias primas, productos terminados, repuestos, insumos agrícolas e industriales, partes y piezas. 7. Desconsolidar carga de importación y consolidar carga de exportación aérea, terrestre y marítima. 8. Emitir o recibir del exterior los documentos de transporte propios de su actividad bajo la misma naturaleza jurídica, podrá actuar como operador de transporte multimodal de carga y podrá efectuar mudanzas internacionales de todo tipo de bienes, muebles y semovientes. En ejercicio de su actividad ofrecerá servicios complementarios tales como: Distribución física de mercancías, servicios de montacargas, empaque, manejo, exhibición y bodegajes en general de todo tipo de mercaderías; empaque y reempaque y despacho de mercancías ingresadas a los recintos de ferias internacionales. 9. Celebrar contratos de

arrendamientos de bodegas y ofrecer el servicio logístico de almacenaje de mercancías. Parágrafo. Límite al objeto social: La sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones de terceros, ni de los accionistas, salvo de las suyas propias. Para que la sociedad pueda garantizar obligaciones ajenas a las propias se deberá contar con la aprobación de la junta de socios con las mayorías establecidas para las reformas estatutarias. De todas maneras, de tal decisión se dejará constancia en la respectiva acta que se registrará debidamente en el libro de actas de accionistas que lleve la compañía. Cualquier decisión tomada en contravención de lo aquí dispuesto exonera de responsabilidad a la sociedad.

CERTIFICA:

Actividad Principal:

5224 (Manipulación De Carga)

Actividad Secundaria:

4923 (Transporte De Carga Por Carretera)

Otras Actividades:

5229 (Otras Actividades Complementarias Al Transporte)

CERTIFICA:

Capital:

** Capital Autorizado **

Valor : \$800,000,000.00

No. de acciones : 64,000.00 Valor nominal : \$12,500.00

** Capital Suscrito **

Valor : \$475,000,000.00

No. de acciones : 38,000.00 Valor nominal : \$12,500.00

** Capital Pagado **

Valor : \$475,000,000.00

No. de acciones : 38,000.00 Valor nominal : \$12,500.00

CERTIFICA:

Representación Legal: La administración y representación legal de la sociedad serán ejercidas por un gerente que tendrá a la vez un subgerente para reemplazarlo en sus faltas absolutas o temporales, que pueden ser accionistas o extraños y cuyo nombramiento corresponderá a la asamblea de accionistas. El gerente y el subgerente serán elegidos por periodos de dos (2) años sin perjuicio de que puedan ser removidos en cualquier tiempo o reelegidos indefinidamente. Los accionistas delegan en el gerente en forma irrevocable las funciones de administración, uso de la razón social dentro de las normas de los presentes estatutos, todos esto con las siguientes atribuciones y obligaciones.

CERTIFICA:

** Nombramientos **



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20051896A86DC

22 de enero de 2020 Hora 10:35:20

AA20051896 Página: 3 de 4

Que por Acta no. 0000008 de Junta de Socios del 2 de marzo de 2004, inscrita el 6 de julio de 2004 bajo el número 00941932 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre Identificación

GERENTE

Rivillas Salcedo Martha Lucia C.C. 000000065719582

SUBGERENTE

Diagama Gutierrez Leonardo C.C. 000000093297802

CERTIFICA:

Facultades del Representante Legal: El gerente de la sociedad tiene a su cargo la administración inmediata de la sociedad y en tal virtud le están asignadas las siguientes funciones y atribuciones. A). Llevar la representación y uso de la razón social de la sociedad tanto judicial extrajudicialmente. B). Enajenar, adquirir, transigir, transferir, comprometer, arbitrar, interponer toda clase de recursos, comparecer en los procesos en que se discuta el dominio y propiedad de los bienes sociales, mudar de forma dichos bienes, gravarlos con prenda o hipoteca o limitar su dominio en cualquier forma, dar y recibir dinero en mutuo, celebrar el contrato de cambio en todas su manifestaciones, firmar cheques, libranzas y cualesquier otros instrumentos negociables, tenerlos, cobrarlos, pagarlos descargarlos. C). Constituir para casos especiales apoderados judiciales o extrajudiciales. D). Celebrar toda clase de actos, operaciones y contratos conducentes al buen logro del objeto social sin limitación alguna. E). Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad. F). Presentar a la asamblea de accionistas en la reunión ordinaria anual, el inventario y el balance general de fin de ejercicio, junto con un informe escrito relacionado con la situación y la marcha de la sociedad, sugiriendo las innovaciones que convengan para mejorar el servicio de la sociedad. G). Crear y nombrar los cargos que requiera la sociedad y señalarles sus funciones. H). Convocar a la asamblea de accionistas cuando proceda y hacerlo conforme a la ley o a estos estatutos. I). Las demás funciones que le señale la asamblea de accionistas. El representante legal podrá comprometer a la sociedad en cualquier acto o contrato que tenga relación directa con el giro ordinario de los negocios mercantiles o de su objeto social sin límite de cuantía. De igual manera el representante legal de la sociedad no podrá enajenar los bienes inmuebles de la compañía sin la debida y previa autorización expresa de la asamblea general de accionistas, mediante determinación tomada por la mayoría absoluta y de conformidad con los presentes estatutos societarios. Cualquier inobservancia de las anteriores limitaciones a las facultades de representación legal generara para los mismos las

respectivas responsabilidades tanto civiles como penales quedando legitimada la sociedad en cualquiera de sus accionistas o apoderados para adelantarlas ante las autoridades competentes. Los representantes legales de las sucursales establecidas por la sociedad, no tendrán facultades dispositivas de los bienes de la sociedad, ni tampoco podrán celebrar a nombre de la sociedad actos o contratos en cuantía alguna, quedando impedidos para obligar a la sociedad en todo tipo de negociaciones y por cualquier monto, debiendo para poder celebrar actos o contratos en cualquier cuantía contar con la autorización expresa por escrito del representante legal en cada caso. Sin perjuicio de lo anterior los representantes legales de las sucursales establecidas por la sociedad podrán firmar los documentos necesarios para el desarrollo del objeto social con las entidades estatales tales como DIAN, Ministerio de Comercio Exterior, sociedades portuarias, navieras, empresas de transporte aéreo, fluvial, marítimo o terrestre, y en general quedan habilitados para suscribir los documentos legales para el cumplimiento de las funciones de la sociedad, siempre en acatamiento de lo preceptuado en la parte inicial del presente inciso. Cualquier incumplimiento de lo aquí previsto hará responsable al representante legal de la sucursal respectiva del acto o contrato por suscrito, debiendo responder tanto civil, penal como patrimonialmente por sus actuaciones.

CERTIFICA:

** Revisor Fiscal **

Que por Acta no. 21 de Junta de Socios del 26 de enero de 2013, inscrita el 1 de marzo de 2013 bajo el número 01710370 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre Identificación

REVISOR FISCAL

Mendieta Velasquez Wilson Fernando C.C. 000000080271542

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos: Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 19 de diciembre de 2019.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20051896A86DC

AA20051896 Pa	ágina: 4	de 4

Hora 10:35:20

segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

22 de enero de 2020

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa esta obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

************ Este certificado refleja la situación jurídica de la * * sociedad hasta la fecha y hora de su expedición. *******************

El Secretario de la Cámara de Comercio,

Valor: \$ 6,100

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

Londons Prest